



RESOLUCIÓN No. 29/2022
DISTRIBUCION DE PREMIOS ESTABLECIDOS EN LOS
PROGRAMAS OFICIALES DEL HIPODROMO V CENTENARIO.

La Comisión Hípica Nacional, organismo rector del Deporte Hípico en la República Dominicana, en mérito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, modificado por el decreto No. 480-2019 de fecha 23/12/2019, Gaceta Oficial No. 10967 de fecha 07/01/2020;-----

Visto: El Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, modificado por el decreto No. 480-2019 de fecha 23/12/2019, Gaceta Oficial No. 10967 de fecha 07/01/2020;-----

Vista: La Resolución No. 11/2017, de fecha 26 de junio del año 2017;-----

Vista: La Resolución No. 08/2022, de fecha 20 de abril del año 2022.-----

Vista: La Resolución No. 17/2022, de fecha 11 de agosto del año 2022.-----

Considerando: Que el deporte hípico en la República Dominicana, viene deleitando sanamente al pueblo dominicano por más de siete (7) décadas ininterrumpidas;-----

Considerando: Que de dicha actividad dependen más de 5,000 personas de forma directa e indirecta quienes se sustentan de los beneficios que genera la industria hípica;-----

Considerando: Que las antes mencionadas resoluciones, no se tomaba en consideración que en algunos eventos participaban menos de 5 ejemplares en las carreras oficiales, por lo que se mantenía la distribución del 100% de los premios, como si participaban 5 ejemplares.-

Considerando: Que la Comisión Hípica Nacional con la finalidad de transparentar la distribución dada a los premios y reglamentar los valores porcentuales, cuando en los eventos participen menos de 5 ejemplares.-

Considerando: Que para seguir fortaleciendo la actividad hípica en la República Dominicana es necesario continuar aplicando incentivos y atenciones en beneficio de los inversionistas que sustentan esta actividad, quienes realizan cuantiosas inversiones para adquisición tanto de la crianza nativa, así como en la adquisición de ejemplares importados;-----

Considerando: Que nuestra hípica ha entrado en una etapa de crecimiento de forma sostenida, y es compromiso de esta Comisión Hípica Nacional, lograr que las mejoras lleguen a cada uno de los entes que trabajan día a día para un real crecimiento sostenible;

HA
L.B.O.C.



Considerando: Que este dinamismo al cual apostamos realizando los movimientos y estrategias para que de manera pulcra y transparente lleguen más inversionista a nuestro hipismo, por lo que fruto de esas mejoras cada vez más dueños estén interesado en adquirir caballos nativos e importados, lo que ha abierto la posibilidad de que el sector hípico comienza a crecer, en vista de que cada vez la demanda será mayor siempre y cuando la actividad hípica en sentido general continúe con el ritmo de crecimiento que lleva hasta ahora; -----

Considerando: Que es de interés de la Comisión Hípica Nacional lograr que los distintos entes hípicos se sientan motivados y atraídos a invertir en la adquisición de nuevos ejemplares y que colocando la distribución porcentual transparente, esto lograra que lleguen de manera equitativa fondos frescos a cada dueño participante en los eventos.-

Considerando: Que para lograr dichos objetivos y continuar con el crecimiento la Comisión Hípica Nacional entiende que es necesario seguir transparentando la distribución de los premios entre los ganadores.-----

Considerando: Que existe un gran compromiso en la Comisión Hípica Nacional en lograr las mejoras e incremento de la población caballar y como garante de la seguridad jurídica y económica del deporte hípico, se ve en la imperiosa necesidad de realizar cambios tendentes a mejorar y optimizar la distribución equitativa de los fondos y beneficios que son obtenidos por la actividad hípica. -----

Considerando: Que la reorganización y transparencia contribuyen con el fortalecimiento económico de los diferentes entes hípicos, así como hace sostenible en tiempo y espacio el hipismo nacional;-----

Por tales razones, la **Comisión Hípica Nacional** en mérito de las atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No. 352-99, de fecha 15 de agosto del año 1999,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DISPONER, como al efecto se **DISPONE**, la modificación complementaria de la Resolución No. 08/2022, de fecha 20 de abril del año 2022 sobre la distribución porcentual de los premios establecidos en los programas oficiales del Hipódromo V Centenario.

SEGUNDO: DISPONER, como al efecto se **DISPONE**, mantener en igual proporción en el pago de los premios correspondiente, serán pagado en la forma siguiente:

EN LAS CARRERAS CON 5 CABALLOS:

Para el Primer Lugar un 60% del valor del premio correspondiente.

Para el Segundo Lugar un 20%

Para el Tercer Lugar un 10%

Para el cuarto Lugar 6% y

Para el Quinto Lugar un 4%

EN LAS CARRERAS CON 4 CABALLOS:

Para el Primer Lugar un 62.50 % del valor del premio correspondiente.

Para el Segundo Lugar un 20.83 %

Para el Tercer Lugar un 10.42 %

Para el cuarto Lugar 6.25 %



MA
L.B.O.C.

EN LAS CARRERAS CON 3 CABALLOS:

Para el Primer Lugar un 66.67 % del valor del premio correspondiente.

Para el Segundo Lugar un 22.23 %

Para el Tercer Lugar un 11.10 %

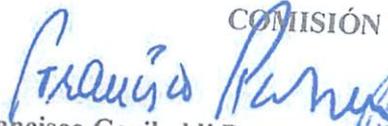
TERCERO: DISPONER, como al efecto se **DISPONE**, dicho pagos se mantienen con la misma dinámica existente y los controles contables necesarios, con la finalidad de garantizar la transparencia requerida a tales fines y con el sustento correspondiente, a fin de que se proceda al pago a quien resulte beneficiado con la presente medida, mediante el mecanismo de pago establecido y auditable.

CUARTO: DISPONER, como al efecto se **DISPONE**, que la presente Resolución es de aplicación inmediata.-

QUINTO: Comuníquese para los fines Correspondientes, a la Administración del Hipódromo V Centenario; Al Departamento de Contabilidad; A la Secretaria Gral. CHN; A la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc.; A la Asociación Dominicana de Dueños de Caballos de Carreras Inc.; A los Dueños Independientes, al Departamento de Contabilidad, al Departamento SEA Hípico, a la Secretaria de Carrera del Hipódromo V Centenario, al Departamento Legal y al Departamento de Registros y Programaciones y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma.

Dada en el Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

COMISIÓN HÍPICA NACIONAL


Francisco Garibaldi Pavonessa Grullon
Presidente


Héctor Radhames Senra Aybar
Vicepresidente


Luis Beltrán Orozco Comas
Miembro

